COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1309 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio,

20 MAY 2026

Señor(a)

Nombre completo del contratista:	**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ARMONICO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA**
Nit. o Número del documento de Identificación:	900212793-7
Representante Legal:	GLORIA CASTILLO
Número del documento de Identificación:	40.445.454
Dirección:	CL 48 42 80
Correo Electrónico:	asociacionmonarca@hotmail.com
Teléfono Fijo - Móvil:	3104842995 – 6602100
Ciudad:	Villavicencio

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-050-2026**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-050-2026** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 8/05/2026 6:31:57 AM.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **LORENA ALEXANDRA RAMOS ORTIZ,** identificada con cédula de ciudadanía número1.018.453.424 de Bogotá DC, secretaria de la Mujer, la familia y la Equidad de Género del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 447 de fecha 07 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en el Acta No. 027 de fecha 11 de noviembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 08 de mayo de 2026, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el **2024005500116 según certificado expedido el 14/04/2026**, conviene, para el DEPARTAMENTO suscribir el presente Comunicado de Aceptación de Oferta, bajo los siguientes términos:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	VALOR CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor Total a Ejecutar
1742	17/04/26	EQUIDAD DE LA MUJER	2221101	$3.254.825	0301-2.3.45.4501.1000.004.2.3.2.02.01.002.20	N/A	**$3.254.825**	**$3.254.825**
S.UBTOTAL							**$3.254.825**	**$3.254.825**
1821	30/04/26	EQUIDAD DE LA MUJER	63311 63111	$15.094.980 $34.102.850	0301-2.3.45.4501.1000.004. 2.3.2.02.02.006-20	N/A	**$49.197.830**	**$49.197.830**
SUBTOTAL							**$49.197.830**	**$49.197.830**

SECOP II

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1309 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

1744	17/04/26	EQUIDAD DE LA MUJER	93500	$17.500.000	0301-2.3.45.4501.1000.004. 2.3.2.02.02.009-20	N/A	$ 17.500.000	$ 17.500.000
SUBTOTAL							**$ 17.500.000**	**$ 17.500.000**
1745	17/04/26	EQUIDAD DE LA MUJER	3532105 3532301 3532330 3694013 3899307 3219602 3219601 3532308 3532323 3532317	$256.000 $782.520 $780.000 $1.250.000 $801.080 $550.160 $950.000 $629.360 $968.000 $580.000	0301-2.3.45.4501.1000.004. 2.3.2.02.01.003-20	N/A	$7.547.120	$7.547.120
SUBTOTAL							**$7.547.120**	**$7.547.120**
SUBTOTALES							**$77.499.775**	**$77.499.775**
TOTAL:							**$77.499.775**	**$77.499.775**

OBJETO:

GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL, ALIMENTACIÓN Y ENTREGA DE CONSUMIBLES EN VILLAVICENCIO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO DEL DEPARTAMENTO DEL META

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de **SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR EL RECURSO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; se dará por cumplido el tiempo o hasta la entrega de la totalidad de los entregables que se detallan en la forma de pago.

VALOR DEL CONTRATO

SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($77.499.775).

FORMA DE PAGO

La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con la ejecución real del servicio, los cuales se realizarán con base en el número de cupos efectivamente utilizados, correspondientes a mujeres beneficiarias y sus hijos atendidos durante el periodo respectivo, conforme a los registros de ingreso, permanencia y egreso debidamente soportados por el contratista; para tal efecto, se deberá acreditar la presentación del informe mensual de ejecución, los soportes documentales de la prestación del servicio, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la factura electrónica conforme a la normatividad vigente y la certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; en todo caso.

Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato: iv) la respectiva factura electrónica como respaldo de las transacciones comerciales; v) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; v) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; vi) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor de conformidad

SECOP II

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1309 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

servicio, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la factura electrónica conforme a la normatividad vigente y la certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; en todo caso.

Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato: iv) la respectiva factura electrónica como respaldo de las transacciones comerciales; v) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; v) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; vi) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor de conformidad

LUGAR DE EJECUCIÓN del presente contrato será:

En el municipio de Villavicencio del Departamento del Meta.

SUPERVISIÓN

El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de Marzo del 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1309 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta 200 SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1). 20 MAY 2026

Firma:		Firma:	
Nombre:	LORENA ALEXANDRA RAMOS ORTIZ	Nombre:	CAROLINA MORENO CABRERA
Cargo:	Secretaria de la Mujer, la familia y la Equidad de Género	Cargo:	Gerente de Asuntos Contractuales (E)
Ordenador del Gasto		**Vo. Bo. para la publicidad en SECOP**	

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	Patricia Contento R	**Nombre:**	
Cargo:	CPS Jurídica SMFEG	**Cargo:**	
Proyectó		**Revisó**	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ
FECHA 25 MAYO 2026
HORA 9.56